

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO : 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 25 de Octubre de 1932.

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los señores Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Buylla Godino y Pesquera y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por D. César Díaz Castañón, en las de construcción de la carretera de Los Campos a Trasona, importante pesetas 8.426, y la de gastos de inspección que asciende a 300 pesetas; se acordó aprobarlas pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de aquella Sección, respectivamente, con cargo a la partida de 90.225 pesetas, que figura en las Resultas del presupuesto vigente.

Se acordó aprobar la relación de jornales y materiales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en las carreteras de Panes a Suarias y Siejo a Alevia, importante 1.123 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Septiembre, en servicios de automóviles y maquinaria, importante 5.503,70 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 50.000 pesetas, consignada en el Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo 6.º del vigente presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas de gastos originados durante el mes de Septiembre, en los servicios de maquinaria, para los caminos vecinales, importante 971,50 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos

para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales figura en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en la reparación y adquisición de herramientas, importante 171,35 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Dada cuenta del proyecto que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas, presentado por la Sociedad "Electra del Viesgo", solicitando autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica desde Santa Cruz a Valdefarrucos y Santullano, en el concejo de Mieres; se acordó informar en el sentido de que la expresada línea en nada afecta o por lo menos nada hay en el proyecto que parezca indicar que atecte a los intereses provinciales.

Se acordó pasar a la Ponencia de Obras públicas, una instancia del Presidente de la Entidad Local Menor de Trevias, solicitando una subvención para las obras en el camino de Trevias a Merás.

Dada cuenta de una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, participando que consignado el sobrante de 397.025,12 pesetas de la carretera de Taramundi a Vegadeo a la construcción de las de Villabona a Villar de Serín (Sección de Villabona a Formanes y de Serín a Villar), de Sandiche a Ferreras y de Beleño a Sobrefoz, en su totalidad, habrá de cargarse el libramiento de 25.000 pesetas que para la Sección de Formanes a Serín, de la primera carretera citada, acordó expedir la Comisión, a la partida que para construcción de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto provincial vigente; se acordó rectificar el acuerdo de esta Comisión de 18 del actual, en el sentido de que las 25.000 pesetas que han de librarse con destino a la Sección de Formanes a Serín, en la carretera de Villabona a Villar de Serín, se carguen a la consignación figurada en el artículo 4.º del Capítulo XI del presupuesto vigente.

Visto un escrito de D. José Duque, en el que reproduciendo más amplia-

mente la argumentación expuesta en instancia anterior dirigida al Ingeniero Director de Vías y Obras, suplica que habiendo por interpuesto el recurso de alzada contra el acuerdo ordenando la expropiación de parte de su finca, se disponga la suspensión del procedimiento y se remita el expediente al Ministerio de la Gobernación, solicitándose del Ayuntamiento de Salas el contrato que celebró a este fin con el recurrente, para que por aquél Ministerio se declare nulo el expediente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar el recurso interpuesto.

Vista una instancia del Alcalde de Candamo, en la que, cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, participa que está decidido a construir el camino de Aces por la Mortera a Prahúa, a fin de que la Diputación ratifique la Base 4.ª de las del Concurso de caminos vecinales; se acordó quedar enterada de los propósitos de adelantarse a construir que anima al Municipio de Candamo, el que en ningún caso se compromete a abonar cantidad alguna de sus propios fondos ni del Empréstito de la Mancomunidad, si no solamente lo que pueda corresponder a este camino de Aces por la Mortera a Prahúa en el caso de que el Estado envíe a la Diputación nuevos créditos destinados a la contratación de caminos vecinales.

De conformidad con lo que propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó conceder a D. Manuel Alvarez Sánchez, contratista de las obras de variación del trazado en el camino vecinal de Puente de las Llanas a Llerices, un plazo de dos meses para hacer y rehacer las obras que le ordenó dicho Facultativo, advirtiéndole que transcurrido aquel plazo se procederá a recibir la obra o a rescindir la contrata con pérdida de fianza, si no se hubiesen terminado totalmente y con arreglo a condiciones.

Vista el acta de recepción provisional de las obras de construcción de dos Pabellones destinados a Clínicas de observación en el nuevo Manicomio; se acordó aprobarla y que desde la fecha de la misma comience a correr el plazo de garantía señalado en el artículo 26 del Pliego de condiciones.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, y que con arreglo al mismo y a lo dispuesto en el Reglamento de con-

tratación de 2 de Julio de 1924, se anuncie la subasta para la adquisición de 700 kilogramos de suela al precio de 6,50 pesetas kilogramo, y 300 kilogramos de becerro al de 12 pesetas kilogramo.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños, se acordó admitir en dicho Asilo a Juan y María del Carmen Lucia Santos Rabanal, naturales y vecinos de Colloto, en este concejo, previo reconocimiento del padre, a fin de comprobar su imposibilidad para el trabajo; y de María del Carmen Galán, vecina de Gijón.

Se acordó conceder el beneficio de pobreza a los efectos del pago de estancias en el Manicomio provincial, a D. Florentino Villar González, por las que devengue su esposa Amalia Nava Toyos y a don Manuel García Rodríguez, por las de su hijo.

Visto el oficio que remite el Presidente de la Diputación de Vizcaya y la certificación extracto del expediente del presunto demente Ramón Florentino González Arias, natural de Carcedo, en el concejo de Castrillón, solicitando de esta Diputación se haga cargo de dicho presunto alienado, se acordó que antes de determinar a que Diputación corresponde hacerse cargo de las estancias que cause dicho alienado, proceda que por la de Vizcaya se acredite debidamente el extremo relativo a la residencia del mismo, durante los veinte años siguientes a su ausencia de esta provincia.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por administración en varios meses, importantes en junio 11.041,44 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por administración en Septiembre y Octubre del año actual, importantes en junio 22.620,47 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Habiendo terminado el plazo señalado para la recaudación en su período voluntario del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, en los Ayuntamientos de Somiedo, Peña-

Administración de Rentas públicas de la provincia de Oviedo

INDUSTRIAL

RAELCION de los fallidos aprobados por la Tesorería, que se publica para su exclusión de los documentos cobratorios y cierre de los establecimientos

Núm. de la matrícula o adición	Tarifa	Clase	Epigrafe	Nombre y apellidos del contribuyente	Industria, Profesión, Arte y Oficio por que contribuye	Calle donde ejerce
14	12	12	21	<i>Las Regueras</i> Jesús Fernández Rodríguez	Taberna.	Soto
110 144	4 1. ^a	7. ^a 11	56 15	<i>Colunga</i> Carmen Alonso Sergio Valle Pis.	Peluquería de señora Abacería	Colunga Pernús
52 53 54	1 1 1	9 9 9	20 20 20	<i>Soto del Barco</i> Carmen Iglesias Alvarez Enrique Martínez Fernández Sabino Martínez Vega	Taberna Idem Idem	Soto Idem Idem
619 717 810	1 2 3	12 3 9	21 31 42	<i>Mieres</i> Francisco San José Constantino Saenz Martin Amancio Eulogio Vázquez	Taberna Comisionista Horno intermitente	Requejada 14 de Abril Peña

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de los preceptos legales, quedando los comprendidos en esta relación privados del ejercicio de toda industria en cuanto no satisfagan sus débitos, y sin que puedan ejercerla por medio de su familia, ni de otra persona, procediendo los señores Alcaldes, bajo su responsabilidad, a la clausuración de dichos establecimientos, y sin que puedan admitir altas para ejercer de nuevo cualquier industria en el mismo o en otro establecimiento, sin que previamente justifiquen el pago de sus débitos.

Oviedo, 24 de Octubre de 1932.—El Administrador, J. Carlón.—El Jefe del Negociado, C. Felgueroso.

mellera Alta, Llanera, Ribadedeva, Valle Bajo de Peñamellera, Cabrales, San Martín del Rey Aurelio, Proaza, Nava, Miranda, Vegadeo, Sariego, Colunga, Villanueva de Oscos, San Tirso de Abres, Gozón, Degaña, Cudillero, Caravia, Cangas de Onís, Boal, Amieva y Ribadesella; se acordó declarar cerrado en aquellos concejos el citado periodo de recaudación, ordenar a los Ayuntamientos remitan en el término de tercero día la oportuna liquidación a la que han de acompañar la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado y que ingresen en la Caja provincial la cantidad recaudada que resulte a favor de esta Diputación.

Vista una relación de los cambios de clasificación e inclusiones en el Padrón formado por el Ayuntamiento de Langreo para la exacción del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, resultado de la inspección practicada en aquel concejo, se acordó aprobarla y remitir copia a la Alcaldía para que ésta lo notifique a los interesados a quienes concederá un plazo de diez días para la interposición de reclamaciones, único en el que se admitirán.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Carreño, solicitando prórroga del periodo voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, se acordó no acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la necesidad de abreviar en lo posible las operaciones de recaudación a fin de normalizarla.

Vistas las cuentas que presenta D. José F. Buella, oficial de esta

Diputación, justificativas de la inversión de 1.000 pesetas del libramiento número 245, expedido a su favor para atenciones del Caserío Modelo de Infiesto, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales para unir las al libramiento de su razón.

Vistas las cuentas que remite D. José F. Buella, oficial de esta Diputación, correspondientes al libramiento número 190, expedido a su favor para atenciones del traslado de herramientas del Caserío Modelo de Infiesto a La Cadellada, se acordó aprobarlas por su total importe de 250 pesetas y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales para unirlos como justificante al libramiento expresado.

Se acordó expedir a favor del Oficial encargado de la Administración de la Vaquería provincial, D. José F. Buella, un libramiento a justificar por 3.000 pesetas, con cargo a la Habilitación de crédito últimamente aprobada, para atender al pago de jornales de los obreros de la expresada Vaquería.

Se acordó aprobar la subasta celebrada en el Caserío Modelo de Infiesto, para la venta de los pastos de otoño, y la adjudicación de los mismos a D. Gabriel García en la cantidad de 290 pesetas, que fueron ingresadas en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la cuenta de 593'60 pesetas, que presenta el Jefe Clínico del Manicomio provincial, D. José Fernández González, importe de los gastos ocasionados por la asistencia que se le encomendó al V. Congreso de Higiene Mental, celebrado en Granada, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos, para su abono

con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación, en el vigente presupuesto provincial.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Riosa, dando las gracias en cumplimiento de acuerdo de aquél Ayuntamiento, por la concesión de 300 pesetas para el concurso de ganados celebrado en la Capital del concejo, en el pasado mes de Septiembre, y de un oficio de la Alcaldía de Llanes, dando las gracias en nombre del concejo y de la Corporación Municipal, por las conferencias agrícolas dadas por los técnicos de esta Diputación.

Accediendo a lo solicitado por doña Rosario Fernández Duarte, vecina de esta Ciudad, y D. Julio Pereira Otero, de Gijón, se acordó autorizar a la primera, para realizar prácticas en el Hospital provincial y en la Residencia provincial de Niños, y al segundo, en el primer Establecimiento, necesarias para la carrera de Practicante que cursan.

Dada cuenta de las instancias documentadas, presentadas por los aspirantes a las cuatro plazas de Médicos de Guardia del Hospital, en virtud del concurso de méritos, abierto al efecto, y en vista del número excesivo de solicitantes,—veintitres,—de los diferentes méritos alegados por los mismos, y con el fin de adoptar una resolución de estricta justicia, estimando para ello la cooperación del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia, para aquilatar debidamente los méritos de los aspirantes, se acordó encomendar a dicho Cuerpo Facultativo, el estudio de las instancias y documentos por aquellos presentados, a fin de que como resultado del mismo, formule la propuesta en

forma de terna, para cada una de las cuatro plazas expresadas, y en su vista adoptar esta Comisión la resolución que estime procedente.

Dada cuenta de la comunicación del Decano del Conservatorio provincial de Música, participando el fallecimiento del profesor numerario de la clase de solfeo de dicho Centro, Sr. Pedrosa, con vista de las RR. OO. de 22 de Marzo de 1927, y 14 de Marzo de 1928, y de los Estatutos de dicho Conservatorio, se acordó oír a la Junta de Patronato de dicho Centro, para que proponga la resolución que estime pertinente, y para en el caso de que conforme lo establecido en los expresados Estatutos entendiera debe de ocupar la vacante producida, la profesora auxiliar, se declare la vacante de esta última, la que habrá de proveerse mediante oposición, debiendo a tal efecto proponer dicha Junta, las bases a que ha de sujetarse la misma y el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, todo ello, previa la aprobación de la Dirección general de Bellas Artes, de conformidad con lo que determinan tales Estatutos, del repetido Centro de enseñanza.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Instrucción Pública, se acordó acceder a lo solicitado por el pensionado de número que fué de esta Diputación, D. Victor Fernández Fuente, que reúne las condiciones señaladas al efecto, para la provisión de la pensión de mérito en la Sección de Escultura, y en su virtud, se otorga dicha pensión, por el término de dos años, pudiendo realizarse tales estudios, durante el primero en Madrid, y el segundo en el Extranjero, o ambos fuera de España, fijándose en 4.300 pesetas en cada

año el importe de la pensión, y en 600 pesetas los gastos de viaje, cuyas cantidades habrá de percibir con cargo a las consignaciones figuradas para estas atenciones en el presupuesto.

Vista la factura presentada por D. Joaquín Cueto González, por la confección de un almohadón con destino a la Intervención de Fondos, se acordó aprobarla y que su importe de treinta y cinco pesetas se abone con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.ª partida 4.ª del presupuesto provincial.

Habiendo terminado los estudios de Medicina y Cirujía el alumno interno D. Dionisio Cuesta, con vista de las instancias presentadas, se acordó nombrar para ocupar la vacante producida, al estudiante de cuarto año de Medicina D. Luis Pérez Herrero, en las mismas condiciones que los de su clase.

Dada cuenta de la instancia de D. Aurelio González, Vocal en funciones de Presidente de la Entidad Local Menor de Santiago de Ranón y San Juan de la Arena solicitando la revocación del acuerdo del día once del actual con motivo de la petición por el mismo formulada en el expediente de Segregación de dicha Entidad Local, del Municipio de Soto del Barco, por no haberse señalado plazo para evacuar el informe que se interesó de ambas Corporaciones y que en su consecuencia se señale, se acordó que para el cumplimiento de tal diligencia se entienda concedido un plazo prudencial, pasado el cual sin cumplimentarla se fijará el tiempo en que ha de evacuarse el informe referido.

Enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, que lo es del Tribunal provincial Contencioso-administrativo, participando haber sido admitido el recurso de apelación interpuesto por esta Comisión contra el auto de dicho Tribunal de primero del corriente por el que se suspendió en parte la resolución por la que se declaró en situación de excedencia forzosa a los Capellanes de la Beneficencia, se acordó remitir el expediente que motivó dicho recurso para ser elevado al Tribunal Supremo y que se persone en ésta el Procurador de Madrid D. Ignacio Corujo Valvidares quien habrá de entenderse por lo que se refiere a la dirección del asunto con el Letrado don José Buyla Godino, Vocal de esta Comisión que desinteresadamente se ofrece por lo que se hace constar el agradecimiento de la Corporación.

En vista de la copia de la instancia elevada por el Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Alicante al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en cumplimiento de resolución de aquella Comisión Gestora, solicitando se releve a las Diputaciones provinciales de todas aquellas cargas que vienen haciendo efectivas y que no guardan relación con estas Corporaciones por tratarse de servicios propios del Estado a cargo del cual debe correr su pago, enterada de la justicia que preside dicha petición y ante las atinadas consideraciones y fundamentos en que se apoya, se acordó adherirse a la misma y que en análogo sentido se dirija instancia al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación.

En vista de las muestras y pre-

cios facilitados para la confección de uniformes y gorras con destino al personal subalterno de esta Diputación, se acordó encomendar su confección a D. José Delgado, dueño de los Almacenes "Al Pelayo", de esta capital, que hizo las ofertas más ventajosas en el precio de 120 pesetas cada uniforme con la gorra correspondiente.

Se acordó quedar enterada de las comunicaciones de los Directores de los Establecimientos de Beneficencia participando haber desalojado las viviendas que en los mismos ocupaban los Capellanes que venían prestando en ellos sus servicios.

En vista de la propuesta formulada por unanimidad por el Tribunal de oposiciones, encargado de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de pensionado de número en la sección de Pintura, se acordó adjudicar dicha plaza al opositor don Andrés Vidau Rerez, que en vista de los méritos contraídos por la opositora señorita Obdulía García, que se tenga en cuenta por sí al formar el presupuesto para el próximo ejercicio podrá concedérsele una subvención para atender a los estudios del ante expresado, y que se abone a D. Gonzalo Rodríguez Tejedor que sirvió de modelo para el tercer ejercicio de la oposición, la cantidad de sesenta pesetas, con cargo a la consignación figurada para imprevistos en el vigente presupuesto.

Asimismo se acordó expresar el agradecimiento de la Corporación a los dignos vocales que formaron parte del Tribunal expresado.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas.— Devolución de fianzas.

Terminado y recibido el acopio de emulsión asfáltica para los kilómetros 450 al 471 de la carretera de Andanero a Gijón, 1 al 3 de Gijón al Masal, 1 al 7 y 21 al 23 de Lugones a Avilés y 72 al 82 de Ribadesella a Canero, efectuado por el contratista D. José Luis Moreno Luque, con cargo a las anualidades de 1931 y 1932, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales y transportes, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Así mismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribu-

nal industrial acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.536.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

AGUAS.—CADUCIDAD DE CONCESSIONES

La Dirección general de Obras Hidráulicas, con fecha 28 de Septiembre próximo pasado, ordenó a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, procediese a incoar expediente de caducidad de la concesión de 600 litros de agua por segundo, derivados del río Infierno, en términos de Caso y Piloña, sitio denominado Foz de Cubilones, en esta provincia, otorgada a D.ª Blanca Martínez Vargas, por Real orden de 30 de Julio de 1923 (Gaceta del 1.º de Agosto), con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de Julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan, tanto el concesionario como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular, ante la Jefatura de Obras públicas de Oviedo o en las Alcaldías de Caso y Piloña, las observaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.369

La Dirección general de Obras Hidráulicas, con fecha 29 de Septiembre último, ordenó a la División Hidráulica del Miño procediese a instruir expediente de caducidad de la concesión de 20.000 litros de agua por segundo, derivados del río Navia, en términos de San Antolín de Ibias, otorgada a D. Armando de las Alas Pumarino, por Real orden de 7 de Agosto de 1926, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de Julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan, tanto el concesionario como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular, ante la Jefatura de Obras públicas de Oviedo o en la Alcaldía de San Antolín de Ibias, las reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.370

Coloquio Oficial Farmacéutico

Se encarece a todos los Ayuntamientos de la provincia, que impugnen la clasificación última de partidos farmacéuticos, se dignen designar representación que acuda a la reunión que para ocuparse de asunto tan trascendental, se celebrará el próximo viernes día dos de Diciembre, a las tres y media de la tarde, en el Centro Farmacéutico Asturiano, calle de M. Pedregal.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario,

Sección municipal

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

D. José Fernández Florez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 22 de Noviembre de 1932.—José F. Florez.

R. al núm. 3.373

Alcaldía de Villaviciosa

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formularse reclamaciones por los interesados legítimos.

Villaviciosa, 23 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Solís.

Sección judicial

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de doña Laura Pérez Vidal, vecina de Busmeón, de este término, para litigar en el juicio voluntario de testamentaria de su finado marido don Pedro León y González, vecino que fué de dicho Busmeón, se emplaza a los demandados doña Balbina León Pérez y doña Aurora y doña María León Pérez, estas dos últimas por sí y sus respectivos maridos don Francisco Rebozo y Rebozo y don Esteban Maldonado como representantes legales de ellas,

ausentes todos de ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda incidental de pobreza; apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará sólo con la representación del Estado.

Tineo, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, J. Menéndez Revilla.

R. al núm. 3.366

Juzgado de Oviedo

Subasta Extrajudicial

El día 6 de Diciembre próximo, a las 11 de la mañana, se celebrará en Oviedo, en la Notaría del Sr. Blázquez (Frúela 14), la subasta de una finca llamada "Llosa de Abajo", sita en Bardasquera, parroquia de Trasona, concejo de Gozón, de 37 áreas y 74 centiáreas, linda al Este, bienes de Manuel Solís; al Sur, finca de la herencia de D. Sergio Suárez y por el Oeste y Norte, con camino. Tasa da en dos mil quinientas pesetas.

Esta finca está formada por agrupación de las inscritas en el Registro de la propiedad de Avilés, Tomo 40, números 844 y 845, y pertenecen a la Fundación de D. Sergio Suárez Alvarez Baragaña, en Miranda de Avilés.

En la Notaría del Sr. Blázquez, se hallan de manifiesto los títulos de propiedad, y antecedentes de la finca objeto de subasta.

R. al núm. 3.362

Juzgado de Laviana

Cédula de emplazamiento

El señor don Gerardo Fernandez Martínez, Juez accidental de primera instancia de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha dictada en demanda incidental de pobreza promovida por don Jenaro Gonzalez Villa, mayor de edad, casado, minero, natural de Gijón y vecino de esta villa, para litigar un pleito de divorcio, contra su esposa doña Benedicta Alonso Cantora, de cuarenta años de edad, natural de esta villa, hoy en ignorado paradero, que se emplace en forma a dicha doña Benedicta Alonso Cantora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en los autos a contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, continuará su tanciándose la pobreza sólo con el señor Liquidador de Impuestos de Derechos reales de este partido, en representación de la Abogacía del Estado.

Pola de Laviana, veintuno de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Antonio Eguiívar.

R. al núm. 3.353

Juzgado de Cables

Don Manuel Gómez Prieto, Juez municipal de Cables, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo.

Fallo saber: Que en es

do de mi cargo, se tramita juicio verbal civil sobre reivindicación de dos fincas, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Carreña de Cables, a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Manuel Gómez Prieto, Juez municipal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, ejercitando acción reivindicatoria, propuesto por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, en nombre y con poder de D. Ramón Díaz Cosío, casado mayor de edad, dependiente, vecino de Arenas, contra D. Francisco Corces García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho Arenas, en este concejo de Cables, como arrendatario de la finca; y contra D.ª Florentina Antón Mestas, en concepto de propietaria, y su marido D. Francisco Arredondo Elvira, mayores de edad, en ignorado paradero.

Fallo:

Que admitiendo la demanda interpuesta por D. Wenceslao Junco Mendoza, en nombre de D. Ramón Díaz Cosío, debo de condenar y condeno a D.ª Florentina Antón Mestas, por su propio derecho, representada por su esposo D. Francisco Arredondo Elvira, y a don Francisco Corces García, como arrendatario, a que tan pronto se firme esta sentencia, entreguen al demandante las dos fincas que aparecen descritas, sin la papelera, absteniéndose en lo sucesivo de realizar acto alguno de dominio o posesión, reconociendo como único dueño al Sr. Díaz Cosío, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, y para la notificación de esta sentencia a los ausentes en paradero ignorado, que fueron declarados rebeldes, se notificará dentro del segundo día, personalmente si la parte lo solicita, y si no se hará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el tablón de este Juzgado.—Manuel Gómez Prieto.—Rubricado.

Y para que así conste, y pública ción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente en Carreña de Cables a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Gómez Prieto.—P. S. M. E. Secretario suplente, Ramón Guizarro.

R. al núm. 3.555

JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE GIJÓN

Sentencia:

En el juicio promovido por la representación obrera de este organismo, contra la entidad comercial "Salat, S. A.", recayó la siguiente sentencia:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la entidad comercial "Salat, S. A.", a

teponer a D. Camilo Sánchez, en el cargo que desempeñaba al ingresar en el ejército, abonándole su salario desde el día que solicitó su reposición. Pudiendo optar el demandado con arreglo al artículo 51 y siguientes de la vigente Ley de Jurados mixtos, por indemnizar a D. Camilo Sánchez, abonándole una cantidad igual al importe del salario de cuatro meses, más el salario correspondiente a los días transcurridos desde que se presentó a solicitar su cargo hasta el día de la fecha.

La que se publica a los efectos de notificación al interesado D. Camilo Sánchez, a quien se le advierte que de no apelar de esta sentencia ante la Dirección general de Trabajo, en el plazo de diez días, o de no solicitar de estos Jurados Mixtos la ejecución de la misma dentro del plazo legal, quedarán extinguidos cuantos derechos se le conceden en ella.

Gijón, 22 de Noviembre de 1932.—El Presidente.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargados a todas las Autoridades y Agentes de la Justicia judicial, procedan a la búsqueda y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 312 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 604 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ N. Rafael, (a) "El Gallego", natural de Zaragoza, de unos 37 años, moreno, ojos castaños, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, a constituirse en prisión, en el sumario número 192 del corriente año, por robo.

GARCIA Y GARCIA Juan, (a) "El Arbeyu", natural de la Felguera, soltero, mineo, de 50 años de edad, hijo de Raimundo, domiciliado últimamente en la Felguera; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, a constituirse en prisión en el sumario número 192 del corriente año, por robo.

3399

GRANA FERNANDEZ Jovino, hijo de Antonio y de Cesárea, natural de Quiutana (Oviedo), domiciliado últimamente en Céspedes, Tienda de Ropas, Jaruco, Habana, de 39 años de edad, del reemplazo de 1914, se presentará en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Batallón de Zapadores Minadores, número 6, D. Antonio Lambea Palacios, en San Sebastián, bajo el apercibimiento que le parará de no efectuarlo, cuyo objeto es notificarle el indulto concedido por la Autoridad judicial de la División.

3.357

GUANES VAZQUEZ Manuel, hijo de Francisco y de María, natural de Arrións, Oviedo, soltero, jornalero, de 25 años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, color castaño, nariz regular, bo-

ca idem, barba poblada, estatura regular; particulares: una cicatriz en el labio inferior lado izquierdo, viste el traje de paisano, domiciliado últimamente en Arrións, Oviedo, procesado por polizonaje, causa 231 de 1932; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Santiago Noval, sito en la Capitanía del puerto de la Luz, Las Palmas, Gran Canaria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

3.505

RENDUELES ARDISANA, Emilio, de 24 años de edad, soltero, panadero, vecino de Oviedo, procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

3.371

ACEBEDO MARTINEZ, Emilio, hijo de Francisco y de María, natural de Cámara, parroquia de Boal, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en la Habana, y en la actualidad en desconocido paradero; comparecerá en el Cuartel de Atocha de la Coruña, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 8, D. José Armesto Anta, para notificarle una resolución favorable a la instancia que tenía promovida en petición de indulto.

ICHARO BARGANA Cándido, (a) "Chasu", chofer, de unos 32 años de edad, alto, mal vestido, con una triuchera vieja y sucia, bigote pequeño y le falta parte del pelo en la región occipital, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

3.360

ARGÜELLES RODRIGUEZ Bernardo, natural y vecino de Las Piezas (Langreo), soltero, minero, de 19 años de edad, hijo de Feliciano y de Encarnación, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por disparo, lesiones y tenencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola en el sumario que se sigue en el corriente año.

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA LECHERA DE CANGIENES (S. A.)

14 por 100 Dividendo activo.

El Consejo de Administración acordó distribuir un dividendo del 6 por 100, libre de impuestos, que los señores Accionistas pueden hacer efectivo a partir del 1.º de Diciembre próximo y previa presentación del cupón número cinco, en las oficinas de la Sucursal que en Avilés tiene establecida el Banco Asturiano de Industria y Comercio. Cangienes, 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Contador, Florentino Espinella.—Visto bueno, El Vice-Presidente del Consejo de Administración, José García González.

OVIEDO.—Esc. Esp. de la Residencia Provincial